

para esta Ciudad de San Sebastian; y entendido  
que se haga saber a D.  
Francisco de Sosa, y Penabazco  
Contador, y de esta Contaduría que sin  
retardacion de tiempo forme un Estado  
con toda Individualidad y Claridad de lo  
que está, y envenen que ay de Caudales de  
los Propios y Rentas de esta Ciudad =

D. Fran.º Jacor,  
y de Grimau;

*F.º Sumar*

*[Handwritten signatures]*  
Francisco de Sosa  
conese

Ordinario de la R. N. y M. L. Ciudad de Carta  
y Sala Capitular de ella en veinte y tres dias  
del mes de febrero año de mil Setecientos  
Seenta y cinco, se juntaron a Caudales ordi-  
narios los señores D.º Fran.º Jacor y Grimau re-  
gidor Perpetuo de esta Ciudad y mas antiguos  
de los que componen este Ayuntamiento  
quien preside de Justicia en el por ocu-  
paz de los señores Corregidor y Alcaldem.  
de esta Ciudad D.º Fran.º Ronique y Silavent,  
D.º M.º Baldasano, D.º Juan Sereno, D.º  
D.º de Rivera, D.º Martin de Cesario, D.º  
Pedro Garcia Garro, D.º Lorenzo Rato

